

**FE DE ERRATAS N° 01****A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA A LAS PLAZAS DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE SECRETARIA Y ASISTENTE.****CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 004-2025-UNAJ**

Por intermedio de la presente FE DE ERRATAS, se hace conocimiento al público en general, en la publicación de los perfiles de puestos del presente proceso, correspondiente a los AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA Y LA ADICION EN ASPECTOS COMPLEMENTARIOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE DOS PLAZAS, ha existido un error involuntario en la digitación alfanumérica, por lo que se procede a corregir el error de la siguiente manera:

A) EN LA PLAZA DE SECRETARIA DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CODIGO DEL PUESTO N° 0229**DICE:****Experiencia laboral específica**

A. Indique el tiempo de **experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto** en la función o la materia:

Un (01) años de experiencia específica en la función o la materia.

B. Indique el tiempo de **experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto** en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

Un (01) años de experiencia específica en puestos o cargos como especialista, ejecutivo(a), coordinar(a), responsable, supervisor(a), asesor(a) de la Alta Dirección o equivalente.

DEBE DECIR:**Experiencia laboral específica**

A. Indique el tiempo de **experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto** en la función o la materia:

Un (01) años de experiencia específica en la función o la materia.

B. Indique el tiempo de **experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto** en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

Un (01) año.

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector publico.

NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector publico.

Un (01) años.

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

1.- De la experiencia requerida en el sector publico (parte C), solo aplica para la experiencia (incluye las practicas preprofesionales y profesionales) en cualquiera de los organos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloria General de la Republica u Organo de Control Institucional o sociedad Auditora).

2.- Asimismo, el/la postulante no deberan encontrarse con alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Organos de control Institucional", aprobada mediante Resolucion de Contraloria N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, y modificatorias.

A) EN LA PLAZA DE ASISTENTE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CODIGO DEL PUESTO N° 349 DEBE TOMARSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:**Experiencia laboral específica**

A. Indique el tiempo de **experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto** en la función o la materia:

Seis (06) meses de experiencia específica en la función o la materia.

B. Indique el tiempo de **experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto** en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

Seis (06) meses de experiencia específica en la función o la materia.

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector publico.

NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector publico.

Seis (06) meses.

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

1.- De la experiencia requerida en el sector publico (parte C), solo aplica para la experiencia (incluye las practicas preprofesionales y profesionales) en cualquiera de los organos conformantes del Sistema Nacional de Control (Contraloria General de la Republica u Organo de Control Institucional o sociedad Auditora).

2.- Asimismo, el/la postulante no deberan encontrarse con alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Organos de control Institucional", aprobada mediante Resolucion de Contraloria N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, y modificatorias.

Juliaca, 12 de Junio del 2025

Comité permanente CAS